

Rosario, 13 de enero de 2025

Sr.

Bolsa de Comercio de Rosario

Presente

**Ref.: Obligaciones Negociables PYME CNV
Garantizada Campo de Avanzada Serie I
por hasta V/N de \$25.000.000**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de CAMPO DE AVANZADA S.A., me dirijo a Uds. a fin de informales que la empresa no podrá cumplir con el pago del día 21 de enero de 2025 correspondiente al último Servicio de Interés y Capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I, de acuerdo a lo establecido en el prospecto de emisión aprobado por la CNV con fecha 11 de enero de 2022, debido al concurso preventivo de acreedores que lleva a cabo la compañía bajo el N° de expediente 12996847, radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 39° Nominación (Conc. y Soc. N°7) de la ciudad de Córdoba.

La resolución que declaró la apertura del concurso es la Sentencia N° 102, dictada el 10 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente

Firma:



Sello:

**CAMPO DE AVANZADA S.A.
30-71330220-8
Javier Alonso
Presidente**